ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410945				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Contratación de Firma Especializada para el Apoyo en la Gestión de Recursos Humanos Temporales				
ENTIDAD CONVOCANTE	Petrólcos Paraguayos / Uoc Petropar				
FECHA DE APERTURA	8-Julio-2022	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	09:25
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Chile 753 e/ Haedo y Humaita edificio centro Financiero Petroparpiso 2 mesa de entrada				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Alejandro Morínigo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Fátima Segovia				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80038916-6**	**DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA)**	**contabilidad@dynamus.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Claudia María Argaña Rojas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.036

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 23 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 2.431.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/07/2022 a 7/12/2022, 153 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA)	0	1701051	NO

OBSERVACIÓN DE LA CONVOCANTE:

El coeficiente total de la oferta es 23,794.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Lic. FÁTIMA SEGOVIA
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Claudia María Argeña Rojas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.036
C.I. 4.324.824

Sonia Martínez
CI 2166663

Manuel
C.I. 909075

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

En representación del área técnica y requirente, declaramos bajo fe de juramento, que conocemos los alcances de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021**, por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que el **Artículo 4º EXCEPCIÓN**, establece que:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que en el marco del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID N° 410.945**, no se reunieron la cantidad mínima de ofertas, por lo cual se procede a la justificación de los motivos por los cuales fue necesario abrir el proceso sin la cantidad de propuestas referidas por la norma, conforme a la justificación del área técnica requirente:

Debido a la urgencia de contar con este contrato en la brevedad posible, y tomando en cuenta que a la fecha, el mismo se halla casi en un 90% de ejecución, y que este contrato da soporte y sustento al negocio principal de PETROPAR, y que la empresa no puede prescindir de este servicio de forma continua, de lo contrario, de no contar con el contrato de personal tercerizado implicaría que las Estaciones de Servicio de PETROPAR, como así también los trabajos dentro de la Empresa Estatal, se vean afectados seriamente. Siendo el combustible un bien estratégico para el país, esto afectaría gravemente el interés público, económico y social.

Además, si la oferta presentada por el único oferente llegare a ser adjudicada, la misma daría cobertura a las necesidades de PETROPAR, asegurando que los puestos de trabajo requeridos estén cubiertos por el personal tercerizado, asegurando que las estaciones de servicio puedan continuar operando, así como los demás sectores que hoy cuentan con el apoyo de dicho servicio.

Por lo que para el presente proceso nos acogemos a la excepción contemplada en el Artículo 4º en RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, en base a los fundamentos expuestos por el área técnica solicitante.

Por tanto, justificada la excepción se manifiesta que se garantiza el principio de Igualdad y Libre Competencia, así como se asegurará al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones